



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.559

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 31 de Marzo de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214783**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autentificadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autentificadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág

M.F. y O.P. N° 1270 del 21/03/11 – Acepta la renuncia del Dr. Genovese, Francisco Javier como representante especial de la Dirección General de Rentas	1884
M.J. N° 1271 del 22/03/11 – Contrato de locación de servicios – Dr. Jorge Ricardo Flores – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Santa Victoria Oeste	1885
M.ED. N° 1272 del 22/03/11 – Contrato de locación de servicios – Sres. Ajalla Julio Alberto y otros	1885
M.J. N° 1273 del 22/03/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Nancy Noemí Troichuk – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de La Candelaria	1885
M.ED. N° 1274 del 22/03/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Nicolás Rodríguez Elías	1836
M.F. y O.P. N° 1278 del 22/03/11 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en las Loc. de Lumbreras, Apolinario Saravia e Hipólito Yrigoyen	1887
M.J. N° 1279 del 22/03/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dra. Gloria Adriana Oviedo Torres – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Campo Quijano	1888
M.F. y O.P. N° 1280 del 22/03/11 – Rectifica parcialmente Dctos. N° 2606/91 y 3905/97, Adjudicaciones de Inmuebles ubicados en el Barrio Santa Rita de la Loc. de Tartagal	1839
M.J. N° 1281 del 22/03/11 – Contratos de locación de servicios – Sres. Madariaga Gareca Mauricio Benjamín y otros	1391
S.G.G. N° 1282 del 22/03/11 – Designa al Dr. Roberto Luciano Robino Secretario de la Función Pública y al Lic. Alejandro Cornejo D’Andrea Director de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones como representantes Titular y Alterno	1852
M.F. y O.P. N° 1283 del 22/03/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	1893
S.G.G. N° 1284 del 22/03/11 – Convenio Marco de Colaboración – Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta – Ejecución del Proyecto de Transporte Urbano para Areas Metropolitanas (PTUMA)	1894
M.D.H. N° 1285 del 22/03/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Gladys Mabel Franco	1894
S.G.G. N° 1286 del 22/03/11 – Dcto. N° 815/11 – Aprueba resultado de Concurso Público para la cobertura del cargo de Director del Ballet Folklórico de la Pcia. y designa en el mencionado cargo al Sr. Wilson Roberto Lazo Jiménez	1895
S.G.G. N° 1290 del 28/03/11 – Declara Huésped Ilustre a la Señora Presidenta de la Nación – Dra. Cristina Fernández de Kirchner	1896

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.T. y C. Nº 1195 del 22/03/11 – Designa personal en cargo político – Sra. María Eugenia Carante Nallar	1896
M.J. Nº 1275 del 22/03/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Silas Moreno Aballo	1896
M.S.P. Nº 1276 del 22/03/11 – Comisión Oficial – Dra. María Amalia Segovia – Ciudad de Natal – Brasil	1896
M.J. Nº 1277 del 22/03/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Domingo Nicolás Flores	1897

RESOLUCION MINISTERIAL

M.D. EC. Nº 021 del 23/03/11 – Aprueba Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Productiva de los Pequeños Productores Salteños”	1897
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.D. EC. Nº 203 del 28/03/11 – Aprueba Licitación Pública Nº 25/11 – Adjudica a la Firma Lourdes S.A.	1897
--	------

RESOLUCION

Nº 100020769 – Auditoría General de Provincia Nº 06	1898
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 100020781 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.T. y C. Nº 60/11	1900
---	------

LICITACION PRIVADA

Nº 100020776 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional Los Cardones Nº 03/11	1900
---	------

CONTRATACION DIRECTA

Nº 100020785 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. Nº 194/11	1900
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 100020778 – Jiménez, Maximiliano Rodrigo – Arroyo Las Vertientes - Expte. Nº 0050034-8.402/2007	1901
Nº 100020759 – Catastro Nº 251 – Dpto. Cachi – Expte. Nº 0050034-14.068/2010-0	1901

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100020783 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa – Municipalidad de San Antonio de Los Cobres – Expte. Nº 33-19.543	1901
Nº 100020782 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa – Municipalidad de San Antonio de Los Cobres – Expte. Nº 33-15.030	1902

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

Nº 100020779 – Fuego Santo – Dpto. Rosario de Lerma – Lugar: El Palomar – Expte. Nº 19.697	1902
--	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 600000603 – Nilda Graciela Medina de Albornoz – Expte. N° 340.405/11	1903
N° 100020784 – Fabián Cayetano Oscar – Expte. N° 1-267.898/09	1903
N° 100020780 – Leiva, Fanni Marcial y Padilla, Segundo Rafael – Expte. N° 20.398/10	1903
N° 100020771 – Aguirre, Manuel Máximo – Expte. N° 12.372/10	1903
N° 600000600 – Romero, Rosa – Expte. N° 196.185/07	1903
N° 600000599 – Fuenteseca, Asunción Adela – Expte. N° 273.458/09	1904
N° 600000597 – Casimiro, María Elena – Expte. N° 324.186/10	1904
N° 100020755 – Bordon, Carlos Eduardo – Expte. N° 324.613/10	1904
N° 100020751 – Araujo Felipe – Expte. N° 19.878/10	1904
N° 100020750 – Lopes de Brito Juan – Lenz, Beatriz – Expte. N° 160.869/06	1904
N° 100020748 – Acuña, Pilar – Expte. N° 2-326.085/10	1905
N° 600000595 – Flores Andrés Bautista – Arrazola Teresita Amalia – Expte. N° 324.035/10	1905
N° 600000594 – Vanegas Santos Eusebio – Expte. N° 20.255/10 - Tartagal	1905
N° 600000593 – Ortiz Pio – Expte. N° 20.268/10 - Tartagal	1905
N° 600000592 – Carrizo Sixta Teresa – Expte. N° 18.610/09 – Tartagal	1905
N° 100020716 – Cirer, Fanny Margarita – Expte. N° 338.262/11	1905

REMATES JUDICIALES

N° 600000598 – Por Daniel E. Choqui – Juicio Expte. N° 22.777/06	1906
N° 100020715 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° 4.971/05	1906

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000601 – Messina, Rosa Lucía c/Taibo, Pedro y Lagartera, Florentina de Taibo – Expte. N° 268.770/09	1907
N° 100020657 – Sarmiento Daniel c/Rodríguez José – Expte. N° 010.308/09	1907

EDICTO JUDICIAL

N° 100020754 – Pérez, Sebastián Ezequiel y Gil, Ivan M. Federico c/Balut Hnos. S.R.L. y otros s/Ordinario – Expte. N° 24.083/09	1907
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100020775 – CAMECA S.R.L.	1908
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100020772 – CO.ZO.FRA. S.A.	1909
N° 100020697 – Macroaval S.G.R.	1909
N° 300000116 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.	1910

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100020786 – Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 26/04/11	1910
---	------

Nº 100020774 – Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos, para el día 27/04/11	1910
Nº 100020773 – Club Deportivo Cristóbal Colón, para el día 29/04/11	1911
Nº 100020770 – Club Deportivo Rio Dorado – Apolinario Saravia, para el día 15/04/11	1911

FE DE ERRATA

Nº 100020777 – Policía de la Provincia – De la Edición Nº 18.556 de fecha 28/03/2011 – Concurso de Precios Nº 01/11 (Expte. Nº 44-190.691/09)	1912
--	------

RECAUDACION

Nº 100020787 – Del día 30/03/11	1912
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 1270

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 0110022-448.339/2011-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Genovese, Francisco Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4080/10 se prorroga la contratación del profesional mencionado para desempeñarse como Representante Especial de la Dirección General de Rentas, en los términos y alcances previstos por Decreto Nº 2674/04;

Que conforme surge a fs. 21, el Sr. Director General de la Dirección General de Rentas, comunica la decisión personal del Dr. Genovese Francisco de no renovar el contrato vencido el 31/12/10, adjuntando listado con el estado procesal de cada una de las ejecución fiscales asignadas y expresando que continuará interviniendo en ellos y gestionando su tramitación hasta la reasignación de los mismos;

Que cabe dejar aclarado que se fundamenta la necesidad del reemplazo en el escaso número de profesionales abogados que se desempeñan como agentes fiscales, resultado por ello imprescindible el otorgamiento de poderes con el fin de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que el Art. 8 del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas, será parte en todas las actuaciones – judiciales o administrativas – de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha participación designe para ese cometido (Art. 9);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Genovese, Francisco Javier, DNI Nº 25.069.346, con vigencia a la notificación del presente, al contrato para desempeñarse como Representante Especial de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en el marco del Decreto Nº 2674/04.

Art. 2º - Autorízase a partir de la fecha del presente y hasta el 31/12/11, la contratación de la Dra. Falcon, Victoria Romano – DNI Nº 31.338.732, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para desempeñarse como Representante Especial de dicho organismo, en los términos y con los alcances previstos por Decreto Nº 2674/04.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1271

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-2.964/11

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Dr. Jorge Ricardo Flores, DNI N° 28.261.328; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original del Dr. Flores, a través del Decreto N° 529/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 10/11, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, expidiéndose favorablemente respecto de la solicitud de prórroga;

Que, a fs. 22/23 intervino la Dirección General de Asuntos Legales, dictaminando que correspondería prorrogar la contratación del Dr. Flores;

Que ello no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Al-

ternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Dr. Jorge Ricardo Flores, DNI N° 28.261.328, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Santa Victoria Oeste, desde el 1-01-2011 y hasta el 31-12-2011, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 529/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1272

Ministerio de Educación

Expediente N° 48-4.993/10; Cde. 1.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación, Dra. Adriana López Figueroa y diversas personas que desempeñarán tareas en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.); y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), debe dotarse a dicho organismo de agentes idóneos para las funciones previstas;

Que mediante los citados contratos se dispone la locación de servicios de diversas personas, a fin de que desempeñen tareas en el citado organismo;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 296/02 atento a que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 y concordantes de la Ley Nº 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, Dra. Adriana López Figueroa, y las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2 - Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva del Ministerio de Educación – ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

VERANEXO

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 1273

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 235-41.990/10

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Nancy Noemí Troichuk, DNI Nº 18.572.994; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original de la Sra. Troichuk, a través del Decreto Nº 3266/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certifica-

dos de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 17/18, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, expidiéndose favorablemente respecto de la solicitud de prórroga;

Que, a fs. 20/21 intervino la Dirección General de Asuntos Legales, dictaminando que correspondería prorrogar la contratación de la Sra. Troichuk;

Que ello no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Nancy Noemí Troichuk, DNI Nº 18.572.994, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de La Candelaria, desde el 1-01-2011 y hasta el 31-07-2011, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto Nº 3266/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 1274

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-171.798/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de

Servicio, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Nicolás Matías Rodríguez Elías; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se contrata al Sr. Nicolás Matías Rodríguez Elías, a fin de que el mismo continúe prestando servicios en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica, siendo necesaria además la contratación en cuestión en virtud de estrictas necesidades de servicios;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógame el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de Provincia de Salta, representado por la Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Nicolás Matías Rodríguez Elías, D.N.I. 32.365.285, desde el 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Código 071160010300 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1278

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte: N° 62.816/10 – Código 131

VISTO, que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat solicita rectificación de los Decretos N° 2517/04; 942/05; 2186/03 y 2815/09, y la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en diferentes localidades (Pueblo de Lumbreras / Río Piedras – Departamento San José de Metán; Apolinario Saravia – Departamento de Anta e Hipólito Irigoyen – Departamento de Orán), perteneciente a la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los errores consignados en los Decretos N° 2517/04; 942/05; 2186/03 y 2815/09, relacionados con inmuebles de las localidades de Lumbreras, San Antonio de Los Cobres, Cachi y Campo Santo, respectivamente, conforme detalle realizado en el Anexo I “Rectificaciones”, corresponde su rectificación en el marco de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que respecto del inmueble identificado como Matrícula N° 2066 de la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento Orán, oportunamente adjudicado en venta a favor del Sr. Paulino Ruiz, cuyo importe ha sido cancelado totalmente, en razón del fallecimiento del beneficiario, corresponde sea adjudicado a su cónyuge supersite Sra. Julia Eulalia Guerrero;

Que en autos se ha acreditado que la Sra. Julia Eulalia Guerrero es cónyuge supérsite del Sr. Ruiz y que resulta cesionaria de los derechos y acciones de los herederos del causante, conforme las copias de las actuaciones judiciales del proceso sucesorio del Sr. Paulino Ruiz y de la escritura pública pertinente (conf. fs. 30/40);

Que ante las referidas solicitudes de adjudicación en venta de lotes fiscales, se debe tener en cuenta que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la mencionada adjudicación en venta; comprendiendo dicha facultad, la de rectificar los datos que fueran erróneamente consignados en procura de una correcta tramitación y en interés de los propios administrados;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, da cuenta de numerosos pedidos de adjudicación en venta de terrenos fiscales provinciales ubicados en diferentes localidades de la Provincia de Salta: Pueblo de Lumbreras / Río Piedras – Departamento San José de Metán; Apolinario Saravia – Departamento de Anta e Hipólito Irigoyen – Departamento de Orán Departamento de Anta (Las Lajitas, Apolinario Saravia y Gral. Pizarro), según se detalle de fs. 3/8;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y las Normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles ha proporcionado, conforme lo prescribe la Ley 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas, y ejercer aquellas facultades que implícitamente se desprendan del Principio de Especialidad, como así también es competente para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir su cometido;

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tenido la debida intervención en los obrados, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícanse los Decretos de Adjudicación N° 2517/04, 942/05, 2186/03 y 2815/09, de conformidad a los datos que surgen del "Anexo I Rectificaciones" que integra el presente Decreto, referido a las adjudicaciones tramitadas en terrenos ubicados en las localidades de Lumbreras, San Antonio de los Cobres, Cachi, Campo Santo e Hipólito Irigoyen de la Provincia de Salta, respectivamente.

Art. 2° - Adjudícanse en venta a las personas detalladas en el "Anexo II – Adjudicaciones" que in-

tegra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en las localidades de Lumbreras, Apolinario Saravia e Hipólito Yrigoyen; de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto, posean y/ o graven los lotes adjudicados, quedarán a cargo de los beneficiarios de las Adjudicaciones.

Art. 5° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno deberá instrumentar las Escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen.

Art. 6° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1279

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-49.205/10

VISTO el pedido de prórroga del Contrato de Locación de Servicios de la Dra. Gloria Adriana Oviedo Torres, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 19, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 22, la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando en forma favorable;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Gloria Adriana Oviedo Torres, DNI N° 23.652.964, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Campo Quijano, desde el 01-01-11 y hasta el 31-12-2011, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 3148/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1280

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 64.080/10 – Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la rectificación parcial de los Decretos N° 2606/91 y 3905/97; la desadjudicación y la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, relacionados a los terrenos fiscales ubicados en la Sección “J”, Barrio Santa Rita, de la localidad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta conforme Plano de Mensura y Loteo N° 884; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos autoriza la rectificación de oficio, en cualquier momento, de errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que en ese contexto, corresponde rectificar el Decreto N° 2606/91, respecto de los beneficiarios de los terrenos fiscales identificados como Matrícula N° 15245, Manzana 053 b, Parcela 3; Matrícula N° 15331, Manzana 055 b, Parcela 11; Matrícula N° 15395, Manzana 057 a, Parcela 17; Matrícula N° 15396, Manzana 057 a, Parcela 18; Matrícula N° 15449, Manzana 058 b, Parcela 011 y Matrícula N° 15691, Manzana 064 b, Parcela 013, todos de la Sección “J” del Barrio Santa Rita de la ciudad de Tartagal, como así también en lo referente a su valor fiscal actual determinado por la Dirección General de Inmuebles, a los fines de poder formalizar en el futuro la venta de los mismos mediante las pertinentes escrituras traslativa de dominio;

Que, asimismo, corresponde rectificar el Decreto N° 3905/97, relacionado con el terreno fiscal identificado como Matrícula N° 15377, Manzana 56B, Parcela 17, en lo que respecta al Número de Documento de Identidad de la Sra. Genoveva Galarza el que figura como 93.087.904, cuando en realidad el número correcto es 18.754.213, conforme la fotocopia del duplicado del mismo agregada a fs. 10;

Que, en cuanto a la desadjudicación de la Sra. Wilma Herbas respecto del lote fiscal identificado como Matrícula N° 15394 – Manzana 057 A – Parcela 016 – Sección “J”, Barrio Santa Rita, de la localidad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta, encuentra fundamento suficiente en el hecho de haberse formali-

zado la venta del referido terreno fiscal sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por lo tanto, en contravención a la normas reglamentarias en vigencia;

Que la condición para ser beneficiaria de un terreno fiscal con fines de vivienda está sujeta a la efectiva ocupación del mismo junto a su grupo familiar, demostrable con el correr del tiempo. La señora Herbas no ha cumplido con el requisito de mantener la ocupación efectiva del inmueble. Ello así, la no-habitabilidad del terreno es causal suficiente para revocar la adjudicación oportunamente otorgada;

Que, en otro orden de consideraciones, existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "J", Barrio Santa Rita, de la localidad de Tartagal – Dpto. San Martín, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 884, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social ha procedido al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y normas complementarias. Al respecto, las personas detalladas a fs. 6/8 con Nombre, Apellido y Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por dicho Programa, quien ha constatado que los solicitantes habitan los terrenos con una antigüedad considerable, conforme lo exige la Ley N° 1.338 y sus normas reglamentarias;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 17, 34/112;

Que a fs. 11/13 y 16 la Dirección General de Inmuebles ha fijado el Valor Real Estimativo actualizado de cada uno de los lotes en cuestión, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por Ley N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a través del Programa "Comunidad Organizada", resulta competente para entender en toda acción vinculada con la planificación, ordenación y transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia a las personas o grupos de familias que necesiten de una urgente solución habitacional (Decretos N°. 1045/96 y 4414/09);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tomado la intervención que le

corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo toman precedente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícanse parcialmente los Decretos de Adjudicación N° 2606/91 y 3905/97; de acuerdo a los datos suministrados en el "Anexo II Rectificaciones" que integra el presente Decreto, referido a las adjudicaciones tramitadas en terrenos ubicados en el Barrio Santa Rita de la localidad de Tartagal – Dpto. San Martín – de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase sin efecto la adjudicación otorgada a la Sra. Wilma Herbas, DNI N° 11.888.757, mediante Decreto N° 3905/97, del lote fiscal identificado como Matrícula N° 15394 – Manzana 057 A – Parcela 016 – Sección "J", Barrio Santa Rita, de la localidad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta, conforme el Anexo I "Desadjudicaciones" que forma parte integrante del presente.

Art. 3° - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo III Pre-Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "J", Barrio Santa Rita, de la localidad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta, conforme Plano al Plano de Mensura y Loteo N° 884, oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El pago del precio establecido en el Anexo III mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 5° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 6° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras

Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 7° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1281

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-3.253/11, y Acum. N° 235-43.320/10; 235-45.194/10; 235-51.048/10; 235-47.776/10; 235-41.405/10; 235-32.670/10; 235-41.113/10; 235-44.002/10; 235-48.022/10; 235-48.737/10; 235-46.647/10; 235-49.882/10; 235-48.730/10; 235-52.248/10; 235-1.360/10; 235-480/11; 235-53.238/10; 235-2.710/10; 235-2.914/11

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Justicia y diversas personas, aprobados por Decretos N° 3.992/10, N° 3.266/10, N° 5.059/10, N° 5.004/10; N° 3.871/10, N° 5.347/10, N° 3.835/10, N° 3.332/10, N° 5.091/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos los contratados se comprometen a cumplir funciones de Mediador Comunitario en

los Centros de Mediación de diferentes Municipios del interior de la Provincia de Salta, siendo necesario la continuidad de los servicios contratados;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que las prórrogas de las contrataciones de los citados agentes se encuentran justificadas por la calificación técnica de los mismos y las tareas a cumplir;

Que, se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que, a fs. 299, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, expidiéndose favorablemente respecto de la prórroga solicitada;

Que, a fs. 302/306, la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando que correspondería admitir las solicitudes de prórrogas;

Que, las prórrogas solicitadas no contravienen las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y las personas que se detallan a continuación con la vigencia que en cada caso se consigna y hasta el 31 de Diciembre de 2011 los que, como Anexo, forman parte del presente, como continuidad de los contratos similares aprobados por los Decretos mencionados precedentemente:

1.- Madariaga Gareca Mauricio Benjamín – DNI N° 22.900.782 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Galpón – Desde 01/01/2011.

2.- Di Bez Guadalupe – DNI N° 29.586.024 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Vaqueros – Desde 01/01/2011.

3.- Ale Isaías Efraín – DNI N° 29.177.437 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Cornel Moldes – Desde 01/01/2011.

4.- De Juana Matías Ezequiel – DNI N° 28.634.623 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Carril – Desde 01/01/2011.

5.- Nuñez Yone Raquel – DNI N° 14.695.377 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Rosario de la Frontera – Desde 01/01/11.

6.- Ferreyra Gómez Hipólita Rosa – DNI N° 14.749.561 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Tala – Desde 01/01/11.

7.- Monico Graciano Javier Alberto – DNI N° 28.832.621 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Rosario de la Frontera – Desde 01/01/11.

8.- Huergo María Elvira – DNI N° 11.852.570 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Jardín – Desde 01/01/11.

9.- Tabarcache Flavia del Valle – DNI N° 25.018.271 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de La Caldera – Desde 01/01/11.

10.- Corimayo María Celeste – DNI N° 31.062.817 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Cerrillos – Desde 01/01/11.

11.- Giraldez Mariángeles Silvina – DNI N° 16.920.167 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de La Caldera – Desde 01/01/11.

12.- Ríos Nancy Silvina – DNI N° 29.815.183 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Quebrachal – Desde 01/01/11.

13.- Alias Alicia Virginia – DNI N° 16.307.093 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Rosario de Lerma – Desde 01/01/11.

14.- Castillo Federico Damián – DNI N° 30.967.274 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Cerrillos – Desde 01/01/11.

15.- Argañaraz María Del Milagro – DNI N° 27.059.112 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Bordo – Desde 01/01/11.

16.- Rodríguez Ramón Atilio – DNI N° 8.612.755 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de San Carlos – Desde 01/01/11.

17.- Gómez Carina Fabiana – DNI N° 28.612.436 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Campo Santo – Desde 01/01/11.

18.- Sosa Irma Viviana – DNI N° 21.907.100 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Las Lajitas – Desde 01/01/11.

19.- Díaz Rosa Fabiola – DNI N° 28.096.230 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Tartagal – Desde 01/01/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1282

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s 822/08, 5229/10, 3488/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramitó la solicitud de la Secretaría de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación para la designación de los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta por ante el Consejo Federal de la Función Pública (CO.FE.FU.P.).

Que, atento a la mencionada solicitud, fueron designados mediante Decreto N° 822/08 el Dr. Matías Posadas y el Lic. Raúl Gonzalo Quilodrán, en carácter de Secretario de la Función Pública y Secretario del Interior, respectivamente.

Que, en consideración a las renunciaciones presentadas por ambos funcionarios a sus respectivos cargos, aceptadas por Decretos N°s 5229/10 y 3488/10, corresponde designar a los nuevos representantes del Gobierno de la Provincia de Salta por ante el CO.FE.FU.P.

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Roberto Luciano Robino, DNI N° 26.898.811, Secretario de la Función Pública y al Lic. Alejandro Cornejo D'Andrea, DNI N° 27.552.541, Director de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta por ante el Consejo Federal de la Función Pública (CO.FE.FU.P.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1283

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 234-24.124/10 y 234-24.124/10 Cpde. 1

VISTO la necesidad de reforzar diversas partidas de gastos en el Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2010, las partidas correspondientes a recursos con afectación específica no comprometidas al Cierre del Ejercicio 2009;

Que los fondos a incorporar se componen de \$ 1.829.546,72 (Pesos un millón ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos) provenientes de diversos Convenios Nacionales de Programas pertenecientes a la Secretaría de Prevención y Promoción Comunitaria, \$ 113.132,60 (Pesos ciento trece mil ciento treinta y dos con sesenta centavos) de Seguridad Alimentaria Focalizada, \$ 18.975,16 (Pesos dieciocho mil novecientos setenta y cinco con dieciséis centavos) correspondientes al Proyecto Manos Capaces, \$ 20.000,- (Pesos veinte mil) de TC Otros Programas Sociales Dcto. 4998/09, \$ 60.000,- (Pesos sesenta mil) de T. Corr. Res. 125 – Juegos Trasandinos Deport. E. 234 – 8158, \$ 1.765,- (Pesos mil setecientos sesenta y cinco) de Fondo Programas Sociales Dcto. 2.049/09, \$ 2.899,39 (Pesos dos mil ochocientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos) correspondiente al Programa Transporte Institucional

Dcto. 5.126/09, y \$ 5.340,34 (Pesos cinco mil trescientos cuarenta con treinta y cuatro centavos) para el Consejo Provincial de la Mujer;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 2.051.659,21 (Pesos dos millones cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve con veintiún centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 2.051.659,21**

519000 FUENTES FINANCIERAS **\$ 2.051.659,21**

519110 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANC. **\$ 2.051.559,21**

519111 DISMINUCION CAJA Y BANCOS **\$ 2.051.659,21**

009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos **\$ 2.051.659,21**

GASTOS POR OBJETO **\$ 2.051.659,21**

(SEGUN DETALLE EN ANEXOS I A V)

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.11.10 – Batch N°s: 3934304, 3934486, 3934528, 3934611, 3934637, 3934656, 3934667 y 3934677, que contienen los movi-

mientos presupucstarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1284

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 238-925/11

VISTO el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1072/10 del Poder Ejecutivo Nacional, del 26/07/2010, aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 7794-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Transporte Urbano para Areas Metropolitanas, designándose a la Secretaría de Transporte de la Nación como Organismo ejecutor del mismo;

Que la Provincia manifiesta la necesidad de incluir a la Región Metropolitana de Salta, en el Proyecto de Transporte Urbano para Areas Metropolitanas (PTUMA), a los fines de realizar un Estudio Integral de Transporte, con el objetivo de que dicha áreas cuenten con un Plan Estratégico de Movilidad y Transporte;

Que en la Cláusula 2da del citado Convenio, la Provincia a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte, colaborará técnicamente para el desarrollo del Proyecto con base en el plan de adquisiciones y programa de trabajo establecido en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7794-AR, en lo que respecta a su vinculación

con los programas de transporte urbano e inversiones en áreas metropolitanas medianas de la República Argentina;

Que en el presente Convenio Marco se fijan las pautas para la ejecución de un estudio integral de transporte en la región metropolitana de transporte de la Provincia de Salta, a fin de promover el desarrollo de un Plan Estratégico de Movilidad y Transporte en esta región;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración relacionado a la Ejecución del Proyecto de Transporte Urbano para áreas Metropolitanas (PTUMA), firmado entre la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación representada por su titular Ing. Juan Pablo Schiavi y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el que suscribe, que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1285

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 948/10 – código 326

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Gladys Mabel Franco, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, se acuerda que la nombrada realizará tareas en el ámbito de la Secretaría de Plani-

ficación, Gestión y Articulación de Programas, del Ministerio del rubro y toda otra actividad que se le asigne, por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre del 2.010.

Que asimismo, la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación de la señora Gladys Mabel Franco, no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se trata de un reemplazo por la baja de la señora María Emilia Yacante, cuyo contrato prorrogado por decreto n° 1169/10, debe rescindirse por el presente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Departamento Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre del 2010, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora María Emilia Yacante, D.N.I. n° 28.996.357, prorrogado por Decreto n° 1169/10, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Gladys Mabel Franco, D.N.I. n° 23.025.218, que forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, ha sido imputado a la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320210100 – Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1286

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la Ley N° 7072, el Decreto N° 815/11 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N° 13/11, 16/11, 18/11 y 19/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 815/11, el Poder Ejecutivo creó el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta", autorizó el llamado a Concurso Público para la cobertura del cargo de Director del citado Ballet, y aprobó el reglamento procedimental del mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, emitió los instrumentos legales previstos para cada etapa del procedimiento concursal, a saber: Resolución N° 13/11, convocando a inscripción; Resolución N° 16/11, designando el correspondiente jurado; Resolución N° 18/11, aceptando y rechazando las inscripciones formalizadas; Resolución N° 19/11, preseleccionando a los aspirantes que pasaron a la segunda etapa del concurso;

Que, el jurado, mediante acta de fecha 11 de marzo de 2011, evaluó el desempeño de los aspirantes durante las etapas previstas por el artículo 7° del Reglamento elaborando el correspondiente orden de mérito, resultando en primer lugar el Maestro Wilson Roberto Lazo Giménez;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso d) del Reglamento, se procedió a realizar el pertinente examen psicofísico al aspirante preseleccionado;

Que, por tanto, habiendo concluido en tiempo y forma todas las etapas previstas para el procedimiento concursal, corresponde dictar el instrumento legal de aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del Reglamento, sin perjuicio del instrumento legal que posteriormente deba emitirse disponiendo la incorporación del aspirante seleccionado como Director Titular del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, en las condiciones previstas por su artículo 6°;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el resultado del "Concurso Público para la cobertura del cargo de Director del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta", convocado por Decreto N° 815/11.

Art. 2° - Designase al Sr. Wilson Roberto Lazo Jiménez D.N.I. N° 22.249.728 como Director Titular del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, en las condiciones establecidas por el artículo 6° del Reglamento, a partir del 16 de marzo de 2011.

Art. 3° - Encomiéndase a la Secretaría de la Función Pública la emisión de los instrumentos complementarios y disposiciones pertinentes, tendientes a concluir las gestiones correspondientes al procedimiento concursal convocado por Decreto N° 815/11.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1290

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-33.796/11 Cde. I

VISTO el arribo a nuestra ciudad de la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Ilustre, a la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, a partir del día 28 de marzo de 2011 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1195 – 21/03/2011 – Expediente N° 59-6.308/11

Artículo 1° - Designase a la señora María Eugenia Carante Nallar – D.N.I. N° 11.080.727 en cargo político Nivel 5 de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 1275 – 22/03/2011 – Expte. N° 50-15.779/10

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Silas Moreno Aballo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Díez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1276 – 22/03/2011 – Expte. n° 16.829/11 – código 321

Artículo 1° - Autorízase la comisión a la ciudad de Natal (Brasil), del 21 al 28 de marzo de 2011, a la doctora María Amalia Segovia, D.N.I. n° 12.211.136, Referente Provincial de Municipios y Comunidades Saludables.

Art. 2° - La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, liquidará a la nombrada siete (7) días de viático, con Fondos Nacionales -- Proyecto FESP, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 1277 – 22/03/2011 – Expte. n° 50-24.549/10

Artículo 1° - Deniéga-se el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Domingo Nicolás Flores, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 23 de Marzo de 2011

RESOLUCIÓN N° 021

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente N° 136-31.726/10

VISTO el Convenio N° 623/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro Dn. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, que fue aprobado mediante Decreto N° 509/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Resolución N° 24, de fecha 10 de febrero de 2010, creó el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes;

Que el citado Plan tiene como objetivo primordial incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería;

Que en el marco de dicho Plan, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, suscribieron el Convenio N° 294/10, que fue aprobado por Decreto N° 3366/10;

Que a su vez, dentro del citado convenio las partes mencionadas suscribieron el Convenio Específico N° 623, aprobado por Decreto N° 509/11;

Que a raíz de lo estipulado en el acuerdo precedentemente mencionado, la provincia presentó el proyecto

“Mejoramiento de la Infraestructura Productiva de los Pequeños Productores Salteños”, destinado a pequeños productores que poseen rodeos bovinos de hasta 250 cabezas;

Que dicho proyecto prevé la compra y distribución de alambre para la construcción de nuevas líneas de alambrado o mejoras de las deterioradas y para la capacitación y transferencia de tecnologías para pequeños productores de la provincia,

Que a fin de cumplir con lo establecido en el convenio aludido, resulta necesario el dictado del instrumento legal que apruebe el Manual Operativo para su aplicación;

Por ello,

El Secretario de Asuntos Agrarios

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Productiva de los Pequeños Productores Salteños” y sus anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Lucio M. Paz Posse
Secretario de Asuntos Agrarios
Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 203 – 28/03/2011 - Expediente N° 136-31.121/10

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 25/11, ordenada por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial, que le fuera encomendada por el Ministerio de Desarrollo Económico, mediante Resolución N° 437/10 y 087/11.

Art. 2° - Adjudicar a la Firma Lourdes S.A., con domicilio en calle Caseros N° 1659 de la Ciudad de Salta, Capital, en un todo de acuerdo a su propuesta la adquisición de 1 (un) Vehículo Citroen – Sedan 4 puertas – Modelo C4 16V SX, Motor 2.0 – 143 CV, por un monto total de \$ 96.900 (Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos), con destino al Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - Suscribir con la Firma adjudicada Lourdes S.A., la respectiva documentación, conforme la Legislación Vigente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta 061130010100.123142.1000 – Ministerio de Desarrollo Económico – BU Equipos Trans. Tra. – Ejercicio vigente.

Loutaif

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1271, 1273, 1274, 1279, 1281, 1283, 1284, 1285 y Resolución N° 021, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100020769

R. s/c N° 2809

Auditoría General de la Provincia de Salta

Salta, 22 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 06

Auditoría General de la Provincia

VISTO la necesidad de reformular y actualizar las competencias materiales de las áreas de control, y el Acta de Sesión del Colegio de Auditores N° 382 del día 10 de febrero de 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que la distribución de la potestad de control distribuida por áreas o sectores se encuentra establecida en la Ley N° 7.103;

Que el artículo 42 de esa norma legal dispone en forma expresa que los Auditores Generales se distribuirán los distintos sectores o áreas de actuación y que cada sector será responsabilidad del respectivo Auditor General, estableciendo que estos no estarán constituidos como cuerpo colegiado para la aprobación de los informes elaborados por los técnicos asignados a cada área, siendo incumbencia exclusiva de dicho Auditor General y del Auditor General Presidente, la aprobación de cada informe definitivo, sin que puedan ser sometidos a votación entre los demás Auditores Generales, a excepción del supuesto previsto en el Artículo 34 de esta Ley;

Que se considera provechoso operativamente permitir que las auditorías que se encuentren en curso continúen siendo ejecutadas por el equipo de profesionales que las iniciaron y realizaron el trabajo de campo, lo que les permite estar al tanto de todos los pormenores de la tarea ejecutada, por tener conocimiento de las eviden-

cias, las características, las dificultades, y toda otra situación surgida durante los diferentes estadios del trámite de las actuaciones;

Que todas las actuaciones de Auditoría que al 10/02/2011 se encontraban en trámite en las distintas Areas de Control, continuarán a cargo de los equipos profesionales de cada una de ellas, en forma conjunta con los Auditores Generales, hasta la finalización de las mismas;

Que el Colegio de Auditores Generales en sesión de fecha 10 de febrero de 2.011, aprobó el asunto que se trata;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Colegio de Auditores Generales

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar la reformulación de las competencias de las cuatro Areas de Control vigentes, cuya configuración y alcances se detallan en el Anexo I de la presente, con vigencia a partir del 10/02/2011.

Art. 2° - Establecer que todas las actuaciones de Auditoría que al 10/02/2011 se encontraban en trámite en las distintas Areas de Control, continuarán a cargo de los equipos profesionales de cada una de ellas, en forma conjunta con los Auditores Generales, conforme lo establecido en la Resolución AGP N° 04/08 y hasta la finalización de las mismas.

Art. 3° - Fijar el día 30/09/2011 como fecha hasta la cual las auditorías descriptas en el Art. 2° deben quedar concluidas.

Art. 4° - Mantener la vigencia transitoria del Anexo I de la Resolución AGP N° 04/08 para las actuaciones comprendidas en el Art. 2° y hasta la expiración del plazo fijado por el Art. 3° de la presente, agotado dicho plazo quedará automáticamente derogado.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

CPN Oscar Aldo Salvatierra
Presidente

Auditoría General de la Provincia – Salta

CPN Gustavo A. De Cecco

Auditor General de la Provincia – Salta

CPN Ramón J. Muratore

Auditor General de la Provincia – Salta

Lic. Abdo Omar Esper

Auditor General de la Provincia – Salta

ANEXO I**Areas de Control****Area de Control N° I:**

- * Ministerio de Educación
- * Dirección de Vialidad
- * Poder Judicial
- * Ministerio de Justicia
- * Poder Legislativo
- * Red Federal de Control Público: Planes y Programas del Ministerio de Educación

- * COSAYSA
- * EDESA SA
- * Partidos Políticos

Municipios:

- * San Lorenzo
- * Vaqueros
- * La Caldera
- * Cerrillos
- * La Merced
- * Iruya
- * Isla de Cañas
- * Los Toldos
- * Nazareno
- * Santa Victoria Oeste
- * Orán
- * Hipólito Irigoyen
- * Urundel
- * Colonia Santa Rosa

Area de Control N° II

- * Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
- * Ministerio Público
- * Ministerio de Gobierno
- * Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- * Ente Regulador de los Juegos de Azar
- * Ente Regulador de los Servicios Públicos
- * Autoridad Metropolitana de Transporte
- * S.A.E.T.A.
- * Red Federal de Control Público: Planes y Programas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- * Parques Industriales

Municipios:

- * Rosario de Lerma
- * Campo Quijano
- * Cafayate
- * Animaná
- * San Carlos

- * Seclantás
- * Payogasta
- * Cachi
- * Angastaco
- * La Poma
- * San Antonio de los Cobres
- * Tolar Grande
- * Molinos
- * Guachipas
- * Rosario de la Frontera
- * El Potrero

Area de Control N° III

- * Ministerio de Salud Pública
- * Ministerio de Desarrollo Humano
- * Instituto Provincial de Salud de Salta
- * Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta
- * Fiscalía de Estado
- * Red Federal de Control Público: Planes y Programas del Ministerio de Salud Pública
- * Sindicatura General de la Provincia
- * Tomografía Computada S.E.
- * Hospital Materno Infantil S.E.

Municipios:

- * Salvador Mazza
- * Aguaray
- * Tartagal
- * General Mosconi
- * General Ballivián
- * Pichanal
- * Rivadavia Banda Sur
- * Rivadavia Banda Norte
- * Santa Victoria Este
- * Coronel Moldes
- * La Viña
- * Embarcación
- * El Carril
- * Chicoana

Area de Control N° IV:

- * Ministerio de Desarrollo Económico
- * Ministerio de Turismo
- * Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- * Secretaría General de la Gobernación
- * Instituto Provincial de Vivienda
- * Instituto de Música y Danza de la Provincia
- * Red Federal de Control Público: Planes y Programas del IPV
- * REMSA SA

- * Complejo Teleférico SE
- * SA Salta Forestal
- * Entes Privados adjudicatarios de los Servicios Públicos Privatizados

Municipios:

- * Capital
- * General Güemes
- * San José de Metán
- * El Galpón
- * Apolinarario Saravia
- * El Quebrachal
- * Las Lajitas
- * General Pizarro
- * El Jardín
- * El Tala
- * La Candelaria
- * Río Piedras
- * Campo Santo
- * El Bordo
- * Joaquín V. González

Sin Cargo

e) 31/03/2011

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100020781

F. v/c N° 0002-01122

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 60/2011**

Objeto: Ploteo de con Imágenes y Logos Representativos de la Provincia de Salta en los Vehículos de ASAT y sus Empresas Socias.

Organismo Originante: **Ministerio de Turismo y Cultura.**

Expediente: 0060016-42.825/2010-0.

Destino: Ministerio de Turismo y Cultura.

Fecha de Apertura: 14/04/2011 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940000604/7 del Ministerio de Turismo y Cultura.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3°

edificio, ala este, planta baja, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo -- Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 31/03/2011

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100020776

F. N° 0001-31383

Ministerio de Turismo de la Nación**Administración de Parques Nacionales**

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P N Los Cardones.**

Tipo: **Licitación Privada N° 03/11 – Expediente: 1345/2011**

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: “Reparación de motor de Unidad Isuzu, Dominio BIT 661, de este Parque Nacional Los Cardones”.

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 08:00 a 14:00, hasta el día 06/04/11.

Presentación de Oferta: Hasta el 07/04/11 a 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 07/04/11 – Hora de Apertura: 12:00 hs.

Clara C. Zunino Singh
Delegación Contable
P.N. Los Cardones

Imp. \$ 100,00

e) 31/03 y 01/04/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100020785

F. v/c N° 0002-1123

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

**Contratación Directa
por Precio Testigo Art. 12 Ley 6838**

Objeto: Adquisición de equipamiento de computación.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 194/11

Destino: (Co.S.A.ySa.) – Ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 15/04/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 15/04/2011 Horas: 12:00

Pliegos sin cargo

Presupuesto Estimado: \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 31/03/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020778

F. N° 0001-31385

Ref. Expte. N° 0050034-8.402/2007-0

Jiménez, Maximiliano Rodrigo D.N.I. N° 24.492.124, Titular registral del inmueble Catastro N° 3989 del Dpto. La Caldera – Vaqueros, (Catastros de Origen N° 3717 – 3607), gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública a captar de galería filtrante del Arroyo Las Vertientes, para abastecimiento del Loteo denominado “Club de Campo Las Vertientes – Ecopueblo”, con un caudal de 14 m3/h (3,9 lt/seg), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 06/04/2011

O.P. N° 100020759

F. N° 0001-31352

Ref. Expte. N° 0050034-14.068/2010-0

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en la Avenida Bolivia N° 4650 – 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Belgrano, ambas márgenes, a la altura del Catastro N° 251, del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se Hace Saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 60,00

e) 30 y 31/03/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100020783

F. N° 0001-31395

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de San Antonio de los Cobres**

Expediente N° 33-19.543

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, para Trabajos de Mantenimiento en Ruta Provincial N° 129-S – Tr: Emp. R.N. N° 51 – Chorrillos a Emp. R.P. N° 17 p/Santa Rosa de los Pastos Grandes y Provisión Camión para Trabajos varios y/o Emergencias, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 127.762,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de San Antonio de los Cobres: Cotiza por la suma total de \$ 127.762,00. Trabajos de mantenimiento en Ruta Pcial. N° 129-S – Tr: Emp. R.N. N° 51 – Chorrillos a Emp. R.P. N° 17 p/Santa Rosa de los Pastos Grandes y Provisión Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 0458/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de marzo al 31 de julio/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 31/03/2011

O.P. N° 100020782

F. N° 0001-31394

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de San Antonio de los Cobres
Expediente N° 33-15.030

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, para Provisión de Dos (2) Camiones Regadores para Obra: Estabilización de Huellas con Salmuera en Rutas Provinciales N°s 129-S y 27, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 204.000,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de San Antonio de los Cobres: Cotiza por la suma total de \$ 204.000,00. Provisión de dos (2) camiones regadores para obra: Estabilización de huellas con salmuera en Rutas Pciales. N°s 129-S y 27.

Por Resolución N° 0457/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 31/03/2011

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100020779

F. N° 0001-31386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minería Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 19.697; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, Mina: Fuego Santo, en el departamento: Rosario de Lerma, Lugar: El Palomar, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Area 69000000.00

Perimeter 53000.00

3513985.84	7345988.67
3516985.84	7345988.67
3516985.84	7344988.67
3518985.84	7344988.67
3518985.84	7339988.67
3520485.84	7339988.67
3520485.84	7337988.67
3517985.84	7337988.67
3517985.84	7336988.67
3515985.84	7336988.67
3515985.84	7335988.67
3514985.84	7335988.67
3514985.84	7334988.67
3512985.84	7334988.67
3512985.84	7330988.67
3509985.84	7330988.67
3509985.84	7335988.67
3513985.84	7335988.67

3513985.84 7338988.67
 3512985.84 7338988.67
 3512985.84 7343988.67
 3513985.84 7343988.67

P.M.D.: X= 7.344.661.00 – Y= 3516.293.00

Cerrando la superficie registrada 6900 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000603 F. N° 0006-0604

El Dr. Juan A. Cabral Duba – Juez y Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, en los autos caratulados: “Nilda Graciela Medina de Albormoz s/Sucesorio” Expte. N° 340.405/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020784 R. s/c N° 2810

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Fabian Cayetano Oscar - Sucesorio” Expte. N° 1-267.898/09. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 8 de Noviembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020780 F. N° 0001-31393

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Sucesorio de Leiva, Fanni Marcial y Padilla, Segundo Rafael” Expte. N° 20.398/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Fanni Marcial Leiva y/o Fanny Marcial Leiva y Segundo Rafael Padilla y/o Rafael Padilla poseen bienes inmuebles a su nombre y en su adjunte valuación fiscal y cédula parcelaria de los mismos, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 21 de Marzo de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020771 F. N° 0001-31371

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial de Sur Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Aguirre, Manuel Máximo – Sucesorio” – Expte. N° 12.372/10, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Marzo de 2.011. Fdo.: Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 600000600 F. N° 0006-0601

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Romero, Rosa s/Sucesorio” Expte. N° 196.185/07, declara abierto el sucesorio de la Rosa Romero, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Dia-

rio a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000599 F. N° 0006-0600

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7°, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Fuenteseca, Asunción Adela s/Sucesorio" Expte. N° 273.458/09, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y uno en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 18 de Febrero de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000597 F. N° 0006-0598

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Casimiro, María Elena por Sucesorio", (Expte. N° 324.186/10), citar, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a Juicio y emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta – Capital, 21 de Febrero de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020755

F. N° 0001-31344

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4º Nom.; Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Bordon, Carlos Eduardo - Sucesorio" Expte. N° 324.613/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020751

R. s/c N° 2803

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Araujo Felipe" Expte. N° 19.878/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Febrero 22 de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020750

F. N° 0001-31332

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Lopes de Brito Juan – Lenz, Beatriz – Sucesorio" Expte. N° 160.869/06, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Nuevo Diario y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 16 de Marzo de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020748

R. s/c N° 2802

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Acuña, Pilar – Sucesorio", Expte. N° 2-326.085/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000595

F. N° 0006-0596

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Flores, Andrés Bautista - Arrazola, Teresita Amalia" Expte. N° 324.035/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 16 de Febrero de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 600000594

F. N° 0006-0595

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Vanegas Santos Eusebio, Expte. N° 20.255/10" cita y emplaza a los herederos del causante: Vanegas Santos Eusebio – DNI.: N° 7.263.768, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la

publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 14 de Marzo del Año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 600000593

F. N° 0006-0594

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Ortiz Pio, Expte. N° 20.268/10", cita y emplaza a los herederos del causante: Ortiz Pio – DNI.: N° 3.911.827, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 21 de Marzo del año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 600000592

F. N° 0006-0593

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Carrizo, Sixta Teresa, Expte. N° 18.610/09", cita y emplaza a los herederos del causante: Carrizo, Sixta Teresa – D.U. N° 6.483.643, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, a los 17 del mes Marzo del año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2011

O.P. N° 100020716

F. N° 0001-31287

La Dra. Cristina Juncosa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes,

en los autos caratulados: "Cirer, Fanny Margarita – Sucesorio", Expte. Nº 338.262/11, cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/03/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 600000598

F. Nº 0006-0599

Por **DANIEL EDUARDO CHOQUI**

JUDICIAL SIN BASE

Camión M. Benz 1114 con volquete

El día jueves 31 de Marzo de 2.011 a hs. 16.00 en calle J.M. Leguizamón Nº 1.881 de esta ciudad. Rematarse s/base y al ctdo c/10% Com Ley más el 0,6% sell DGR. Un Camión mca. Mercedes Benz mod. 1114. con caja/volquete no funciona el hidráulico del mismo, cabina metálica color rojo c/pintura deteriorada, guardabarras delanteros y estribos en malas condiciones, la puerta del lado del acompañante se halla clausurada, el tapizado de los asientos deteriorados (roto), caja metálica de color amarillo se encuentra carcomida o picada en varios sectores, compuerta de la caja deteriorada, no posee paragolpe ni luces en la parte trasera, se encuentra montado sobre seis ruedas completamente en mal estado, espejo retrovisor derecho roto, no cuenta con parrilla delantera, el techo de la cabina se encuentra abollado, el cuenta kilómetros no funciona, y marca 177.022 kms. no posee los paneles laterales de ambas puertas, s/Acta de Secuestro realizado p/el Sr. Oficial de Justicia a fs. 113 el bien es rematado en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado hs ante del remate en el dlio consig p/subasta. Ordena Sra. Juez del Trabajo Nº 4 Dra. Alicia Reston de Saha Secr Nº 1 en juicio c/Díaz, Justino – Ejec. de Sent. – Expte. Nº 22.777/06. Edic. 2 días en Bol. Ofic. y Diario de Mayor Circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. Inhab. Inf. al Mart. D.E.CH. (Resp Monot). J.M. Leguizamón Nº 1881- Tel. 154060905.

Imp. \$ 88,00

e) 30 y 31/03/2011

O.P. Nº 100020715

F. Nº 0001-31284

Por **DANTE GUSTAVO ARANDA**

JUDICIAL CON BASE

El día 31 de marzo de 2011, a Hs. 10,00 en el local sito en calle Leandro N. Alem Nº 47 de esta ciudad de Metán, remataré Los Derechos y Acciones de titularidad del co-ejecutado Sr. Antonio Herrera que le corresponde al demandado el 3,889% sobre el inmueble matrícula Nº 246, el 1,944% de la matrícula 247 y 5,833% de la matrícula Nº 607 todos del dpto. Anta Mat. 246 Ext. Fte. 4 cuadras, Fdo. 2 leguas, Límites, N. Fca "San Roque" de prop. de los Sres. García y Lardiez S. Río Dorado, E. Fca. Sta. Ana cat. 247, O. Finca "El Domingo" de prop. de Felipe Ovejero, matrícula Nº 247 límites N. Fca. San Roque de prop. de los sres. García y Lardiez, S. Río Dorado. E. Fca. Sta. María de los suc. de Manuel Reyna, O. "San Bernardo"; Matrícula Nº 607: Ext. Fte. 516,66 m, Fdo. 4.330 mts Límites. N. Fca, San Roque que fue de Sosa y García hoy de Lardiez y García S. Prop. que fue de Honorio Toledo Hoy de Felipe Ovejero, E. Prop. de la Suc. de Telesforo Gómez O. Prop que fue de Cleofe López de Toledo Hoy de Jaime Tallo, todo ad corpus Base: Mat 246 \$ 185,26, Mat. 247 \$ 173,19 Mat. 607 \$ 62,04 correspondiente a sus 3,889%, 1,944% y 5,833 de las 2/3 sus V.F. Descripción de los inmuebles Mat. 246 se encuentra con monte natural en su totalidad con alambre perimetral en la parte norte y no tiene ninguna mejora ni construcciones edilicias de ninguna naturaleza con un ocupante de nombre Telesforo Romero, quien desarrolla la actividad ganadera en lo que hace el inmueble, Mat. 247 Se encuentra en idénticas condiciones del anterior, y con alambre perimetral en el lado norte y lado este; sin ocupantes; el inmueble Matrícula 607, también se encuentra sin ninguna mejora, sin construcciones edilicias sin ocupantes con alambre perimetral del lado norte limitando las tres propiedades rurales en su lado norte con la finca San Roque, al Sur con el antiguo cauce del Río Dorado por lo que actualmente las tres propiedades son cortadas por el río dorado aclarando que del lado sur se accede por otro camino que parte desde Apolinario Saravia, también se encuentra en su estado natural sin mejoras ni ocupantes Informes Sr. Juez de Paz de Apolinario Saravia Forma de Pago: seña 30% dinero de contado, sellado D.G.R. 1,25, comisión de martillero 10% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom. del distrito Jud. del Sur San José de Metán Dr. Teobaldo René Osoros, Secretaria de la Dra.

Marcela Moroni, en los autos caratulados “Salado Gonzalo Antonio c/Scarabotti Claudio Javier; Pisani Ignacio Carlos, Herrera Audelina Liliana, Herrera Carmen Evangelina, Herrera Silvia Asunción, Herrera Francisca Angélica, Herrera Antonio, s/Ejec. de Sentencia Expte. N° 4971/05, deudas DGR \$ 80,11 Fs. 208 Mat, 247. El expediente puede ser revisado en secretaria de juzgado Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, Edictos tres días B. Oficial y diario El Tribuno – Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero Público cel. 0387-154029316.

Imp. \$ 240,00

e) 29 al 31/03/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000601

F. N° 0006-0602

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Distrito Judicial Central – Salta, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: “Messina, Rosa Lucía c/Taibo, Pedro y Lagartera, Florentina de Taibo – Posesión Veinteañal Adquisición del Dominio por Prescripción” - Expte. N° 268.770/09, cítese a la Sra. Florentina Lagartera de Taibo y a Pedro Taibo y/o sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y el diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, para hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020657

R. s/c N° 2788

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Sarmiento Daniel c/Rodríguez José y/o sus Herederos s/

Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 010.308/09 cita al Sr. José Antonio Rodríguez y/o sus Herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, identificado con Catastro N° 3.297, Sección-B, Manzana-63, Parcela-14, para que en el término de seis días contados a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Febrero de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 31/03/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100020754

F. N° 0001-31342

La Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5 del Distrito Centro, Dra. Mirta E. Marco de Caminoa, Secretaria de la Dra. María Constanza Espeche, en los autos caratulados: “Pérez, Sebastián Ezequiel y Gil, Ivan M. Federico c/Balut Hnos. S.R.L. y otros s/Ordinario” Expte. N° 24.083/09, ha ordenado publicar la resolución que se transcribe a continuación: “Salta, 6 de Diciembre de 2010... No habiendo el demandado Sergio Gustavo Agüero contestado la demanda en tiempo y forma, dásese por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia, presúmanse como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (arts. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1º del C.P.C.C.). No habiendo el demandado constituido domicilio procesal, declárese la rebeldía para esta parte y notifíquese las providencias por Ministerio de Ley (art. 12 del C.P.L.). No habiendo el demandado denunciado domicilio real, tiénese como tal el denunciado por la actora en su escrito de demanda (art. 13 C.P.L.). Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación...”. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. María Constanza Espeche, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020775

F. N° 0001-31379

CAMECA S.R.L.

Socios: Marcelo José Pérez, argentino, de 36 años de edad, D.N.I. N° 23.912.821, CUIL 20-23921821-2, soltero, de profesión empleado, nacido el 08/05/1974, con domicilio en Pasaje N° 24 casa N° 1.675 del Barrio Santa Anta 1 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; Gustavo Javier Pérez, argentino, D.N.I. N° 21.542.308, CUIL 20-21542308-6, de 40 años, soltero, empleado, nacido el 28/04/1970, con domicilio en Pasaje N° 24 casa N° 1.675 del Barrio Santa Ana 1 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de constitución: 10 de Marzo del año 2.011.

Denominación: Cameca S.R.L.

Domicilio: Domicilio legal en la ciudad de salta, provincia de salta, y sede social en Pasaje N° 24 N° 1.675 del Barrio Santa Ana 1 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: 1 Construcción: La sociedad podrá realizar obras públicas y/o privadas, tales como construcciones de todo tipo, obras de ingeniería, civiles urbanas, viales, oleoductos, mineras, desagües, cloacas, diques, arreglos de calles y veredas, incluyendo obras bajo regimenes de propiedad horizontal y regimenes de clubes de campo y/o barrios cerrados. 2. Servicios y/o auxilios mecánicos: La sociedad podrá realizar todo tipo de auxilio mecánico incluido el remolque de vehículos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Gustavo Javier Pérez suscribe tres mil (3.000) cuotas que importan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) del capital social; Marcelo José Pérez suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas que importan la suma de

pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) del capital social. El capital será integrado en efectivo por ambos socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, cuyo número no podrá exceder de 3 (tres), los cuales podrán ser socios o no con una duración en el cargo de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El o los gerentes serán designados y removidos por los socios siendo válidas las decisiones que se adopten con el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social, computándose el mismo en forma independiente por cada una de las designaciones y/o remociones a efectuar. Los gerentes ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. La forma y régimen de actuación de los gerentes se determinará en oportunidad de sus designaciones. En garantía del desempeño de sus funciones conforme las disposiciones legales y contractuales, los gerentes deberán efectuar un depósito en la sede social de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) cada uno, garantía que será restituida una vez que sean reemplazados en sus cargos y su gestión aprobada por el órgano de gobierno de la Sociedad. La gerencia tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del código civil y 9° Decreto Ley 5965/63. Podrán operar con toda clase de Bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales y/o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales judiciales, de administración u otros con o sin facultades para sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias, querellas penales, realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

Gerencia: En este acto, de común acuerdo, los socios designan como gerente al socio Marcelo José Pérez, D.N.I. N° 23.912.821, quien fija domicilio a los efectos

del ejercicio del cargo en Pasaje N° 24 casa N° 1.675 del Barrio Santa Ana 1 de la ciudad de Salta. El Señor Marcelo José Pérez tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad por el término de 5 años contados desde la firma del presente, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cierre del ejercicio económico: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/03/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 134,00

e) 31/03/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100020772

F. N° 0001-31373

Zona Franca – Salta - CO.ZO.FRA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2011 a realizarse en Avenida San Martín N° 988 de la ciudad de Salta a horas 14.00 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de Balance General 2010 que finalizó el 31 de diciembre de 2010, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización.

La asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Ing. Mario Katz
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 06/04/2011

O.P. N° 100020697

F. N° 0001-31260

MACROAVALS.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 29 de Abril de 2.011 a las 12 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de calle España N° 550 de la Ciudad de Salta Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, Tratamiento de los Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 13° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2.010. Aprobación gestión del Consejo de Administración y actuación Sindicatua.

3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración por el término de tres ejercicios.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

5.- Honorarios de los Miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

6.- Determinación de la política de inversión de los fondos sociales.

7.- Determinación de la cuantía máxima de garantías que otorgue por el ejercicio 2.011 la S.C.R., precio de los certificados de garantía y contragarantías que la Sociedad ha de requerir a sus Socios Participes.

8.- Consideración de las decisiones del Consejo de Administración en materia de transferencia de acciones y admisión de nuevos Socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, Calle España N° 550 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Adicionalmente se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma – y en su caso personería del otorgante – certificada por Escribano Público, Autoridad Judicial o Financiera, aplicando para ello los límites y recaudos establecidos en el art. 42 del Estatuto.

Nota 2: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen, en el domicilio legal de la Sociedad.

Jorgelina Nora Basso
Presidente Consejo de Administración
Mirta Gil de Cortez
Apoderada

Imp. \$ 300,00 e) 28/03 al 01/04/2011

O.P. N° 300000116 F. N° 0003-0136

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 12 de Abril de 2.011 a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración del resultado del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.

6.- Elección de directores titulares y suplentes; y

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 31/03/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100020786 F. N° 0001-31397

Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de R. de la Fra., convoca a sus afiliados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26-04-11, a 21,00 hs. en el local de Adolfo Córdoba s/n de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización ejercicio/10.

4.- Sancionar cálculo preventivo de recursos y gastos ejercicio 2011 (art. 18 inc. "I") del estatuto de la liga.

5.- Contraer las correspondientes obligaciones con instituciones bancarias oficiales o privadas Solicitar la habilitación de una cuenta cte. y o caja de ahorro inc. "o" art. 18º del estatuto de la liga.

6.- Tratar desafiación Club Asociación Desocupados de Salta inc. "f" art. 18 del Estatuto de la liga.

7.- Elección Presidente.

Nota: La asamblea dará comienzo según lo establecido en el Estatuto de la liga (art. 15º).

Rodolfo E. Molina
Pro-Secretario
René Jorge
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 31/03/2011

O.P. N° 100020774 F. N° 0001-31377

Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27/04/2011 a 10:00 hs. en su sede ubicada en calle Libertad esq. Uruguay de la ciudad de Cerrillos provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/08/2010.

3.- Elección de Autoridades, Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por vencimiento de mandato.

El sistema de elección de autoridades será: a) las listas deberán ser presentadas hasta el día 16/04/2011 hasta hs 12:00 a fin de ser oficializadas por la Junta electoral b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea. c) El voto será secreto y personal. d) la elección será por el sistema por lista completa. e) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y esta deberá ser firmada por el apoderado.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Lucy Romero
Secretaria
Alberto Lescano
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 31/03/2011

O.P. N° 100020773

F. N° 0001-31375

Club Deportivo Cristóbal Colón – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo, Cultural y Social Cristóbal Colón, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en calle 12 de Octubre N° 1.602,

de esta Ciudad, el día 29 de Abril de 2011, a horas 20:30, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de: Balance (al 30 de Junio de 2010), Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva (según art. 30°) del Estatuto.

4.- Fijación de la cuota anual (según cap. III art. 13°) del Estatuto.

5.- Consideración del plan de acción para el próximo período.

6.- Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (cap. XII art. 55°).

Patricia Villanueva
Secretario
Néstor F. Martínez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 31/03/2011

O.P. N° 100020770

F. N° 0001-31369

Club Deportivo Río Dorado
Apolinario Saravia – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50° inciso "C" y artículo 75° inciso "A" y artículo 78°, del estatuto social, con lo resuelto por Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2011, a horas 21:00, en la sede del club sito en calle Alberdi esquina Güemes, de la localidad de Apolinario Saravia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior de Comisión Directiva.

2.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.

3.- Considerar y aprobar los ejercicios económicos año 2008 y 2009.

Nota: La Asamblea comenzara a sesionar a mas tardar una hora después de la hora indicada con el numero de socios presentes, en un todo de acuerdo con el artículo 82° del estatuto social.

Sebastián N. Ochoa
Secretario
Víctor H. Delgado
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 31/03/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100020777 F. N° 0001-31384

Policía de la Provincia – Salta

Jefatura de Policía

Concurso de Precio N° 01/11

Expte. N° 44-229.391/10, DL N° 6616/10

Para adquisición de cinco PC y dos impresoras, destinados a distintas dependencias de la institución policial.

En virtud de haber detectado que en la publicación del día 28 del presente mes, se fijó fecha de apertura de sobre para el Concurso de Precios N° 01/11 (adquisición de computadoras), para el día 08 de marzo del

presente año por un error involuntario, siendo la fecha correcta el día 08 de Abril de 2011, quedando el texto de la siguiente manera:

Policía de Salta

Concurso de Precios N° 01/11

Expte: 44-229.391/10

Adquisición: Cinco equipos informáticos y dos impresoras láser.

Destino: Dependencias de la institución policial.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital

Fecha de Apertura: 08 de Abril de 2.011 a hs. 09:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 30.395,00 (Pesos treinta mil trescientos noventa y cinco con 00/100).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 28 de Marzo del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622.

Crio. Gral. Lic. Simón Alberto Pistán
Jefe de Policía (I)

Imp. \$ 40,00 e) 31/03/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100020787

Saldo anterior Boletín	\$ 119.665,40
Recaudación Boletín del día 30/03/2011	\$ 1.916,00
TOTAL	\$ 121.581,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar